



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
019N09423-001**

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019N09423-001, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPUBLICA MEXICANA PARA EL EJERCICIO 2023 (PARTIDA 1 VALIJA INSTITUCIONAL), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA REDPACK, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. FELIPE DE JESÚS BADA SAINZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 23 de mayo de 2023, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato número **019N09423-001**, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional** número **LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPUBLICA MEXICANA PARA EL EJERCICIO 2023 (PARTIDA 1 VALIJA INSTITUCIONAL)**, con una vigencia a partir del día siguiente del fallo, es decir a partir del 09 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$312,480.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$49,996.80 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**, que hace un total de **\$362,476.80 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$776,736.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$124,277.76 (CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.)**, que hace un total de **\$901,013.76 (NOVECIENTOS UN MIL TRECE PESOS 76/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
019N09423-001**

las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

- III. Con fecha **15 de diciembre de 2023**, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio, así como la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 31 de marzo de 2024.
- IV. A efecto de incrementar la cantidad mínima y máxima de los servicios prestados, "**EL INSTITUTO**" a través de la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, con oficio número **09 52 84 14E2/4134** de fecha 26 de marzo de 2024, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" aumentando el monto mínimo y máximo del contrato de los servicios, y ampliando su plazo y vigencia, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha **27 de marzo de 2024**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número **09 52 84 14E2/4785** de fecha 27 de marzo de 2024, recibido el 27 de marzo de 2024, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2024/3975** de fecha 27 de marzo de 2024, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**019N09423-001**

## DECLARACIONES

### I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud **000078481-2024** y **000078194-2024**, cuenta 42061501, ambos del 26 de febrero de 2024, suscritos por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en ámbito Central, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

### II. "EL PROVEEDOR" declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
019N09423-001**

**II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. FELIPE DE JESÚS BADA SAINZ** en su carácter de Representante Legal.

**III. “LAS PARTES”** declaran que:

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **Segunda, Quinta y Sexta**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - “**LAS PARTES**” acuerdan modificar las Cláusulas Segunda, Quinta y Sexta, a efecto de modificar el monto, plazo y vigencia, como se observa a continuación:

**Dice:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**SEXTA. VIGENCIA.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
019N09423-001**

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$374,976.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos por **\$59,996.16 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.)**, que asciende a **\$434,972.16 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$932,083.20 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)**, más impuestos por **\$149,133.31 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 31/100 M.N.)**, que asciende a **\$1,081,216.51 (UN MILLON OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 51/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La vigencia del servicio será a partir del día siguiente del fallo y hasta el 30 de abril de 2024.

...

**SEXTA. VIGENCIA.**

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente del fallo, es decir a partir del 09 de mayo de 2023 al **30 de abril del 2024**.

**SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
019N09423-001**

**TERCERA. - “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, ni en su convenio modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA. - “LAS PARTES”** manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de marzo de 2024**, por **triplicado**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”  
REDPACK, S.A. DE C.V.  
R.F.C. RED940114JX9**

  
**C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA  
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
R.F.C. [REDACTED]**

  
**C. FELIPE DE JESÚS BADA SAINZ  
REPRESENTANTE LEGAL**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
019N09423-001**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ**

Titular de la División de Viáticos, Correspondencia  
y Servicios Administrativos  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JMLM/LPVV

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019N09423-001 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPUBLICA MEXICANA PARA EL EJERCICIO 2023 (PARTIDA 1 VALIJA INSTITUCIONAL), QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 27 DE MARZO DE 2024.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**

2/8



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
019N09423-001**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO DE SERVICIOS

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Volante 2024000687

Of N°09.52 84 J4E2/4134

Lic. Felipe de Jesús Bada Sainz  
Representante Legal  
REDPACK S.A. de C.V.  
Presente



Ciudad de México a, 26 de marzo de 2024

*Felipe Carrillo*

Me refiero al contrato número 019N09423-001 que se tiene celebrado con la representada, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desc concentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana para el ejercicio 2023. (Partida 1 Valija Institucional)"; celebrado de conformidad con el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023, iniciando la prestación del servicio en nuevo término; y con el propósito de continuar con los servicios que presta su representada, así como estar en posibilidad de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, me permito solicitar su anuencia para la formalización de un convenio modificatorio al contrato para la ampliación en el plazo y vigencia e incremento en un 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato de conformidad con lo señalado en la Cláusula Séptima, que a la letra establece:

#### MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

##### SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20 % (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio".

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

En virtud de lo anterior, y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré celebrar convenio modificatorio para la ampliación en plazo y vigencia hasta el 30 de abril de 2024, modificando la Cláusula QUINTA en su rubro PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y SEXTA. VIGENCIA de la siguiente manera:

#### CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DICE:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La vigencia del servicio será a partir del día siguiente del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

DEBE DECIR:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La vigencia del servicio será a partir del día siguiente del fallo y hasta el 30 de abril de 2024.

#### CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA

DICE:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente del fallo, es decir del 09 de mayo de 2023 al 31 de marzo de 2024.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
CALLE DE MEXICO S/N, CENTRO FEDERAL DE SERVICIOS AL CLIENTE, C.P. 06700, CIUDAD DE MEXICO  
TEL. 56 23 35 17 00, FAX 56 23 35 00

2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
CALLE DE MEXICO S/N, CENTRO FEDERAL DE SERVICIOS AL CLIENTE, C.P. 06700, CIUDAD DE MEXICO  
TEL. 56 23 35 17 00, FAX 56 23 35 00

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DEBE DECIR:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente del fallo, es decir del 09 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2024.

Por otro lado, en virtud de lo anterior, y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré celebrar convenio modificatorio de incremento del 20% al monto del contrato que nos ocupa, modificando el primer párrafo de la cláusula segunda "SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO", de la siguiente manera:

DICE:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO"

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$312,480.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) más impuestos por \$ 49,996.80 que asciende a \$362,476.80 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) y un monto máximo de \$776,736.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos por \$ 124,277.76 que asciende a \$ 901,013.76 (NOVECIENTOS UN MIL TRECE PESOS 76/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DEBE DECIR:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO"

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$374,976.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos por \$ 59,996.16 que asciende a \$434,972.16 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.) y un monto máximo de \$932,083.20 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) más impuestos por \$ 149,133.31 que asciende a \$ 1,081, 216.51 (UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 51/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

### Conclusión

En virtud de lo anterior, agradeceré informe a esta División a mi cargo su manifestación de conformidad para la formalización del instrumento legal de mérito, el cual será bajo los mismos términos y condiciones pactados en el contrato primigenio.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández  
Titular

Copia para:  
Mtro. A. Añuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente (\*)  
C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo. - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales (\*)  
(\*) Copias enviadas por Sistema Institucional de Control de Gestión  
MCJAF/EPR

REDPACK S.A DE C.V.  
RED940114JX9

AV DE LOS ANGELES 303, INTERIOR 1 Y 2  
COLONIA SAN MARTIN XOCHINAHUAC,  
ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02120,  
CDMX, TELEFONO: 5540449112,  
EMAIL: [REDACTED]

# REDPACK®

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2024.

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández  
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y  
Servicios Administrativos en el Instituto Mexicano  
del Seguro Social  
Presente



En respuesta al oficio número 09528414E2/4134 en el que se hace referencia al contrato número 019N05423-001, que se tiene celebrado con su representada, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana para el ejercicio 2023. (Partida 1 Valija Institucional)"; celebrado de conformidad con el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023.

En atención a su solicitud con el propósito de continuar con los servicios que brinda mi representada, así como estar en posibilidad de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, manifiesta que solicita la anuencia para la formalización de un convenio modificatorio al contrato para la ampliación en el plazo y vigencia e incremento en un 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato de conformidad con lo señalado en la Cláusula Séptima, que a la letra establece:

## MODIFICACIONES DEL CONTRATO

### SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20 % (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio".

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

En virtud de lo anterior, y toda vez que ese Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, aceptó celebrar convenio modificatorio que nos ocupa, para la ampliación en plazo y vigencia hasta el 30 de abril de 2024, modificando la Cláusula QUINTA en su rubro PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y SEXTA, VIGENCIA de la siguiente manera:

**CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

DICE:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - La vigencia del servicio será a partir del día siguiente del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. 55 36 82 40 40

DEBE DECIR:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - La vigencia del servicio será a partir del día siguiente del fallo y hasta el 30 de abril de 2024.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA

DICE:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente del fallo, es decir del 09 de mayo de 2023 al 31 de marzo de 2024.

DEBE DECIR:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente del fallo, es decir del 09 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2024.

Por otro lado, en virtud de lo anterior, y toda vez que ese Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, aceptó celebrar convenio modificatorio de incremento del 20% al monto del contrato que nos ocupa, modificando el primer párrafo de la cláusula "SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO", de la siguiente manera:

DICE:

**"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO"**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$312,480.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) más impuestos por \$ 49,996.80 que asciende a \$362,476.80 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) y un monto máximo de \$776,736.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos por \$ 124,277.76 que asciende a \$ 901,013.76 (NOVECIENTOS UN MIL TRECE PESOS 76/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DEBE DECIR:

**"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO"**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$374,976.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos por \$ 59,996.16 que asciende a \$434,972.16 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.) y un monto máximo de \$932,083.20 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) más impuestos por \$ 149,133.31 que asciende a \$ 1,081, 216.51 (UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 51/100 M.N), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

REDPACK S.A DE C.V.  
RED940114JX9

AV DE LOS ANGELES 303, INTERIOR 1 Y 2  
COLONIA SAN MARTIN KOCHINARHUAC,  
ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02120,  
CDMX, TELEFONO:5540449112,  
EMAIL: [REDACTED]

# REDPACK®

En virtud de lo anterior, por este medio me permito manifestarle que aceptamos de manera positiva  
anuencia para la ampliación en el plazo y vigencia e incremento en un 20% (veinte por ciento) del monto  
máximo del contrato, bajo los mismos términos y condiciones en el pactados

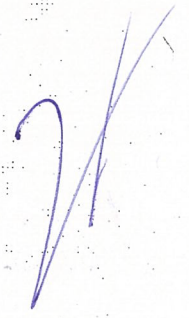
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para mandarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



C. FELIPE DE JESÚS BADA SAINZ,  
REPRESENTANTE LEGAL,  
REDPACK S.A DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO  
ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA  
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y  
118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-  
mayo-2016



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive-like mark that appears to be a combination of letters and a flourish.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Of. N° 09 52 84 14E2/ 4785

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2024

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**

Coordinador de Adquisiciones de Bienes y Contratación  
de Servicios  
Presente

Hago referencia al contrato número **019N09423-001** celebrado con el proveedor REDPACK, S.A DE C.V, cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana, para el ejercicio presupuestal 2023 (Partida 1 Valija Institucional)", que de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Séptima señala lo siguiente:

**SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20 % (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio".

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

Al respecto, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se lleve a cabo la formalización del convenio modificatorio número dos correspondiente al plazo y vigencia e incremento en un 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato referido hasta el 30 de abril de 2024, para lo cual me permito anexar los documentos que se enuncian a continuación:

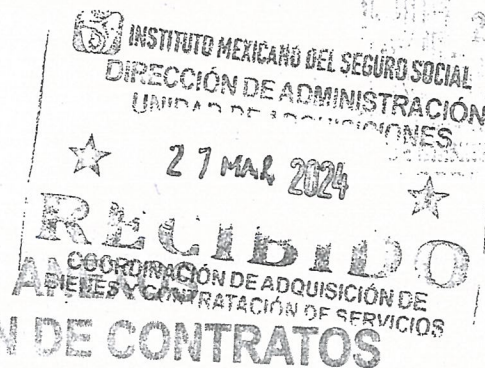
- ❖ Criterio de Justificación para el contrato **019N09423-001**;
- ❖ Acuse de recibo del oficio donde se le solicita al proveedor su anuencia para la realización del convenio modificatorio para el contrato **019N09423-001**;
- ❖ Escrito signado por el Representante Legal de la empresa REDPACK, S.A DE C.V, dando su anuencia favorable para la ampliación correspondiente al plazo y vigencia e incremento de un 20% (veinte por ciento) al monto máximo del contrato del contrato referido **019N09423-001**;
- ❖ Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos número 0000078481-2024 y 0000078194-2024.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP y 91 de su reglamento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández**  
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y  
Servicios Administrativos



Copias al reverso





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Copia para:

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente (\*)

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo. - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales (\*)

Lic. Rosa Angelica Nava Robles. - Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Presente (\*)

(\*) Copias enviadas por sistema institucional de control de gestión de correspondencia  
MCJAF/EPR

Cozumel No. 45, piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 55 57 26 17 00, Ext. 17578

X



2024  
ALCALDE  
Felipe Carrillo  
PUEBLO RTO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
REVOLUCIÓN Y DESARROLLO  
DE OAXACA



**Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número dos al Contrato Número 019N09423-001.**

**Antecedentes**

El día 08 de mayo del año 2023, se notifica a el proveedor "REDPACK, S.A DE C.V.; mediante acta de fallo, la adjudicación del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-CYR-050GYR019-N-94-2023, por lo que con fecha 23 de mayo de 2023 se formalizó el contrato No. 019N09423-001.

Con fecha 23 de mayo de 2023 se celebró con la empresa REDPACK, S.A DE C.V, el contrato No. **019N09423-001** cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana para el ejercicio 2023. (Partida 1 Valija Institucional)" iniciando la prestación del servicio en nuevo termino, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el anexo numero 2 (dos) Anexo Técnico y Términos y Condiciones del contrato precitado.

Por lo que se celebró el Convenio Modificatorio N° 1 (UNO) al contrato 019N09423-001, "EL INSTITUTO" a través de oficio número 09 52 84 14E2/17557 de fecha 15 de diciembre de 2023, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, solicitó a "REDPACK S.A DE C.V" su anuencia para modificar el plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2024. Por otro lado "REDPACK S.A DE C.V" con escrito de fecha 15 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2024.

Con fecha 27 de marzo de 2024, se envía oficio No. 09-52-84-14E2/4134 al proveedor adjudicado, solicitando manifieste su conformidad para realizar convenio modificatorio del contrato referido. (**Anexo 1**)

Con fecha 27 de marzo de 2024, el proveedor "REDPACK, S.A DE C.V"; presenta escrito, en respuesta al oficio mencionado en el párrafo anterior, en el que manifiesta estar conforme en realizar el convenio modificatorio número dos. (**Anexo 2**).

**Causas justificadas**

Al tener determinado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social, se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Dentro de las necesidades recurrentes que tiene el Instituto, está la de contar con el "Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario y Paquetería de Régimen Ordinario, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana (Partida 1 Valija Institucional)" como una herramienta para que los servidores públicos encargados de garantizar el derecho de protección a la salud a la población derechohabiente, cumplan en todas y cada una de sus fases técnico-administrativas.

Se tiene la necesidad del servicio de transportación de valija y paquetería institucional requerida será de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana.

Así mismo, la paquetería consiste en formatos e impresos que se envían a los diferentes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto en el Interior de la República Mexicana. Los paquetes deberán tener las siguientes especificaciones: debidamente compactados, tejados y rotulados con nombre, teléfono, domicilio y código postal del destinatario y logotipo del Instituto, el cual deberá contemplar un peso máximo de 20 kilogramos.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

1/4





Por lo anterior, se requiere, se formalice un convenio modificatorio al Contrato Número No. 019N09423-001 para la ampliación en plazo y vigencia hasta el 30 de abril de 2024, y para incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo a fin de atender Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana (Partida 1 Valija Institucional)", lo que permitirá la realización de las actividades sustanciales.

Por consiguiente y en cumplimiento al párrafo I artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se cuenta con saldo el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000078481-2024 en la cuenta 42061501 "Servicio postal" y Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000078194-2024 en la cuenta 42061501 "Servicio postal".

**Fundamento legal**

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91 de su Reglamento.

Aunado a lo anterior, el Contrato No. 019N09423-001 en su Cláusula Séptima establece lo siguiente:

**SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

*"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20 % (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio".*

*"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".*

En virtud de lo anterior, y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré celebrar convenio modificatorio para la ampliación en plazo y vigencia hasta el 30 de abril de 2024, modificando la Cláusula QUINTA en su rubro PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y SEXTA. VIGENCIA de la siguiente manera:

**CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

DICE:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - La vigencia del servicio será a partir del día siguiente del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

DEBE DECIR:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - La vigencia del servicio será a partir del día siguiente del fallo y hasta el 30 de abril de 2024.

**Conclusión**

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, es menester proceder a la elaboración del Convenio Modificatorio número dos correspondiente al plazo y vigencia e incremento en un 20% (veinte por ciento) del contrato.

2/4





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

**SIXTA. VIGENCIA**

DICE:

*"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente del fallo, es decir del 09 de mayo de 2023 al 31 de marzo de 2024.*

DEBE DECIR:

*"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente del fallo, es decir del 09 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2024.*

En virtud de lo anterior, y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré celebrar convenio modificatorio de incremento del 20% al monto del contrato que nos ocupa, modificando el primer párrafo de la cláusula segunda "SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO", de la siguiente manera:

DICE:

**"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO"**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$312,480.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos por **\$ 49,996.80** que asciende a **\$362,476.80 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$776,736.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos por **\$ 124,277.76** que asciende a **\$ 901,013.76 (NOVECIENTOS UN MIL TRECE PESOS 76/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DEBE DECIR:

**"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO"**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$374,976.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos por **\$ 59,996.16** que asciende a **\$434,972.16 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$932,083.20 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)** más impuestos por **\$ 149,133.31** que asciende a **\$ 1,081,216.51 (UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 51/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

**Conclusión**

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, es menester proceder a la elaboración del Convenio Modificatorio número dos para la ampliación en el plazo y vigencia e incremente el monto máximo del contrato.

Por lo siguiente, se considera que la elaboración del convenio modificatorio número dos objeto de la presente justificación es para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, dentro de las necesidades recurrentes que tiene el Instituto, está la de contar con el "Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana (Partida 1 Valija Institucional)" como una herramienta para que los servidores públicos encargados de garantizar el derecho de protección a la salud a la población derechohabiente, cumplan en todas y cada una de sus fases técnico-administrativas. Se tiene la necesidad del servicio de transportación de valija y paquetería institucional requerida será de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

3/4

Cruzamé No. 43, piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 55 27 26 17 00, Ext. 77678



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de marzo de 2024.

Atentamente

**Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández**  
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y  
Servicios Administrativos

Elaboró

\_\_\_\_\_  
D.A.H. Efrén Pérez Rico  
Jefe del Área de Correspondencia

4/4



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2024/3975

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2024

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos.  
**Presente.**

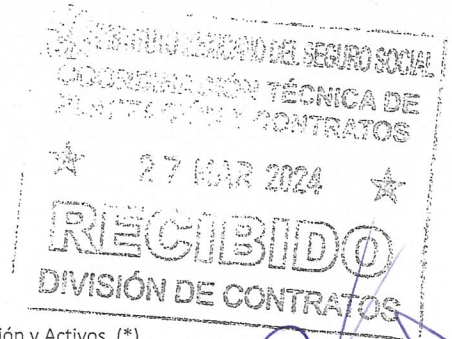
Me refiero al oficio 09 52 84 14E2/4785 y sus anexos, a través de los cuales la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 019N09423-001, formalizado con REDPACK, S.A. DE C.V., para la Prestación del Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la República Mexicana para el ejercicio 2023, (Partida 1 Valija Institucional), derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Rosa Angélica Nava Robles.**  
Titular de la División



Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

Lic. María del Carmen Jezabel Alda na Fernández.- Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos. (\*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

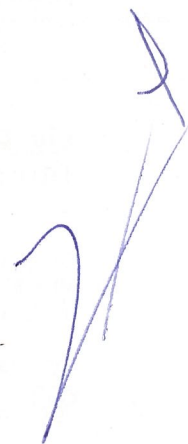
GSR

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive-like mark that appears to be a combination of letters, possibly 'S' and 'A' or similar, written in a fluid, connected style.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000075481-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Oficinas Centrales  
 140000 Coord de Contar y Servj Genera

Concepto: OF. 2323. RECIBIDO EL 21/02/2024 SERV DE TRANSPORTACION DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL DEL REGIMEN ORDINARIO DE LA CDMX A LAS CIUDADES SEDES DE LOS COAD's DEL IMSS, EN LA REPUBLICA MEXICANA PARA EL EJERCICIO 2024.

Fecha Elaboración: 26/02/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,218,000.00  
 Cuenta: 42061501 Servicio postal Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000  
 Partida Presupuestaria SHCP: 31901 Servicio postal

COMPROMETIDO EN SUMA (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	200.0	170.0	170.0	145.0	140.0	140.0	140.0	104.9	8.1	
EFECTUADO (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5.0	5.0	5.0	40.1	145.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREJ-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

*[Firma manuscrita]*  
 Laura Catalina Lopez-Tunajay  
 Titular Div. de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No: \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000078194-2024

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord. de Conser y Servi. Genera.

Concepto: OF. 2435 RECIBIDO EL 22/02/2024 SERV. DE TRANSPORTACION DE VALIJA Y PAQ. INSTITUCIONAL DE REGIMEN ORDINARIO, DE LA CDMX A LAS CIUDADES SEDES DE LOS OCADs DEL IMSS, EN LA REPUBLICA MEXICANA PARA EL EJERCICIO 2023 (PARTIDA 1 VALIJA INSTITUCIONAL)

Fecha Elaboración: 26/02/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 180,202.75
Cuenta: 42061501 Servicio postal Unidad de Información: 09900 Centro de Costos: 14000
Partida Presupuestaria SHCP: 31801 Servicio postal

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDOS MENSUALES, DISPONIBLES MENSUALES)

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millerium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Laura Guadalupe López Tijerero
Jefe de Div. de Ctr. y Seguimiento al Ppto. de Oper. en Ambito Central

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

Dictamen Definitivo form with fields for CONTRATO No. and IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ 180,202.75

Clave: 6170-099-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2/2